

Municipio: Chilches. Localidad: Chilches.—Ampliación del Colegio Nacional «Cervantes», domiciliado en Arquitecto Romani, 36, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial que funcionará en local de nueva construcción en el mismo Centro.

Municipio: Moncófar. Localidad: Moncófar.—Ampliación del Colegio Nacional «Cervantes», domiciliado en San Ramón, sin número que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Nules. Localidad: Nules.—Constitución del Centro de Preescolar, que contará con cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se integran y trasladan tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que se desglosan dos del Colegio Nacional «Cervantes» y una del Colegio Nacional «Lope de Vega», ambos de la misma localidad.

Municipio: Nules. Localidad: Nules.—Constitución del Colegio Nacional «Jaime I», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial, y se integran y trasladan siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que se desglosan cuatro del Colegio Nacional «Cervantes» y tres del Colegio Nacional «Lope de Vega», ambos de la misma localidad.

Municipio: Nules. Localidad: Nules.—Ampliación del Colegio Nacional «Pío XII», domiciliado en Buenavista, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas de Educación General Básica, que formaban parte del Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial, dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Municipio: Benicarló. Localidad: Benicarló.—Constitución del Colegio Nacional «Maestro Francisco Catalán», domiciliado en calle Puig de la Nao, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con curso. A tal efecto se integran y trasladan ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que se desglosan del Colegio Nacional «Marqués de Benicarló», de la misma localidad.

Municipio: Benicarló. Localidad: Benicarló.—Modificación del Colegio Nacional «Marqués de Benicarló», domiciliado en Pasó Marítimo, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que pasan a integrarse en el Colegio Nacional de nueva constitución «Maestro Francisco Catalán», de la misma localidad.

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón.—Transformación en mixta de la unitaria de niñas de Educación General Básica «Santo Angel Custodio», dependiente en régimen de Administración Especial de la Junta de Promoción Educativa de Protección de Menores domiciliado en plaza de Faradell, número 8.

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón.—Modificación de la Escuela Graduada domiciliada en avenida de Valencia, 117, dependiente, en régimen de Administración Especial de la Junta de Promoción Educativa de Protección de Menores, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños de Educación General Básica que componían el Centro.

Municipio: Nules. Localidad: Nules.—Modificación del Colegio Nacional «Cervantes», domiciliado en Santa Natalia, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que se integran en el Colegio Nacional de nueva constitución «Jaime I», y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que se integran en el Centro de Educación Preescolar de nueva constitución y se integra y traslada una unidad escolar de niños de Educación Especial, transformada en mixta, que se desglosa del Colegio Nacional «Lope de Vega»; todos estos Centros son de la misma localidad.

Municipio: Nules. Localidad: Nules.—Modificación del Colegio Nacional «Lope de Vega», domiciliado en Sagrada Familia, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se desglosan tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional de nueva constitución «Jaime I», una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que se integra en el Centro de Preescolar de nueva constitución, y una unidad escolar de niños de Educación Especial transformada en mixta, que se integra en el Colegio Nacional «Cervantes», todos estos Centros son de la misma localidad. Se transforma en mixta la unidad escolar de niñas de Educación Especial, que queda en el Centro. Se crea la Dirección con función docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

23116

ORDEN de 3 de septiembre de 1979 por la que se crean, transforman, trasladan, integran, desglosan o suprimen unidades escolares en los Centros docentes estatales de Educación General Básica en la provincia de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica de la provincia de Valencia;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares de los Centros docentes estatales de Educación General Básica que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Valencia

Municipio: Alcira. Localidad: Alcira.—Constitución del Colegio Nacional «Pintor Teodoro Andréu», domiciliado en Partida de Torrechó, sin número, espaldas calle Independencia, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente, y se integran ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), desglosadas del Colegio Nacional de la misma denominación y localidad, domiciliado en la calle Pedro Esplugues, sin número, que desaparece como Centro independiente. Las unidades escolares funcionarán en locales de nueva construcción.

Municipio: Alcudia de Carlet. Localidad: Alcudia de Carlet. Ampliación del Colegio Nacional «Vicente Hervás», domiciliado en calle Luis Vives, número 18, que contará con 36 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados en el propio Centro y la Dirección con función docente. Se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Bonrepós. Localidad: Bonrepós.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen del Pilar», domiciliado en avenida de Valencia, número 4, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Pre-

escolar (párvulos) para funcionar en locales adaptados en el propio centro.

Municipio: Cofrentes. Localidad: Cofrentes.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en P. Escuelas, sin número, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Chirivella. Localidad: La Luz.—Ampliación del Colegio Nacional «Antonio Rueda», domiciliado en calle en proyecto, sin número, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en un local adaptado en el barrio de la Luz y la Dirección con función docente.

Municipio: Llombay. Localidad: Llombay.—Ampliación del Colegio Nacional «San Francisco de Borja», domiciliado en calle en proyecto, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Masamagrell. Localidad: Masamagrell.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen del Rosario», domiciliado en avenida de la Magdalena, sin número, que contará con 18 unidades escolares de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial para funcionar en locales adaptados en el propio Centro y se integran dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) desglosadas del Colegio Nacional «Obispo Amigó», domiciliado en Buenavista, número 51, de la misma localidad.

Municipio: Onteniente. Localidad: Onteniente.—Constitución del Colegio Nacional domiciliado en avenida Vicente Gironés, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se integran 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, desglosadas del Colegio Nacional «Rafael Juan Vidal», domiciliado en calle Juan XXIII, número 4, de la misma localidad.

Municipio: Puebla de Farnals. Localidad: Puebla de Farnals.—Ampliación del Colegio Nacional «Cervantes», domiciliado en el paseo de España, número 8, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción en el paseo de España.

Municipio: Sedavi. Localidad: Sedavi.—Ampliación del Colegio Nacional «San Clemente», domiciliado en calle Valencia, número 20, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados en la calle Valencia, número 20.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Ampliación del Colegio Nacional «Cervantes», domiciliado en calle Andrés Juliá, número 2, que contará con 33 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, siete unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), cinco unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en un local adaptado en el propio Centro, y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 14 unidades escolares de niños y las 18 unidades escolares de niñas y las tres unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas de Educación Especial, que también se transforman en unidades escolares mixtas de la misma especialidad, que funcionaban en el Centro, junto con las siete unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Ampliación del Colegio Nacional «Padre Manjón», domiciliado en calle Castillo de Cullera, número 3, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales adaptados en calle Castillo de Cullera, número 5.

Municipio: Valencia. Localidad: Castellar.—Ampliación del Colegio Nacional «Pintor Vicente Saurana», domiciliado en prolongación calle Escultor Federico Saurana, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Valencia. Localidad: El Palmar.—Ampliación de la Escuela graduada «José Grima», domiciliada en calle Villa-

joyosa, número 1, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en un local adaptado en el propio Centro, y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas, que con la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) funcionaban en el Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de administración especial, dependientes de la Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Municipio: Alcira. Localidad: Alcira.—Se desglosan ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) del Colegio Nacional «Pintor Teodoro Andréu», domiciliado en la calle Pedro Esplugues, sin número, para integrarse en el Colegio Nacional de la misma denominación, domiciliado en Partida de Torrechó, sin número, espaldas a calle Independencia, de la misma localidad, que se constituye por esta misma Orden ministerial, despareciendo, por tanto, el Centro domiciliado en calle Pedro Esplugues, sin número, como Colegio Nacional.

Municipio: Benigánim. Localidad: Benigánim.—Modificación del Colegio Nacional «Beata Inés», domiciliado en calle Pintor Gómez, sin número, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 10 unidades escolares de niños y las 11 unidades escolares de niñas, que con las tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la unidad escolar de niñas de Educación Especial, transformada en mixta de la misma especialidad, funcionaban en el Centro.

Municipio: Masamagrell. Localidad: Masamagrell.—Modificación del Colegio Nacional «Obispo Amigó», domiciliado en calle Buenavista, número 51, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para integrarse en el Colegio Nacional «Virgen del Rosario» de la misma localidad, y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación Especial la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de la misma especialidad que funcionaban en el Centro.

Municipio: Onteniente. Localidad: Onteniente.—Modificación del Colegio Nacional «Rafael Juan Vidal», domiciliado en calle Juan XXIII, número 4, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, siete unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se desglosan 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica para integrarse en el Colegio Nacional, domiciliado en avenida de Vicente Gironés, sin número, de la misma localidad, que se constituye por esta misma Orden ministerial.

Municipio: Torrente. Localidad: Torrente.—Se autoriza el traslado de las 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y las seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) que constituyen el Colegio Nacional «Federico Maicas», de la calle Federico Maicas, a los locales de nueva construcción, sitos en la calle Simancas.

Municipio: Torrente. Localidad: Monte Vedat.—Ampliación del Colegio Nacional «San Enrique», domiciliado en calle San Enrique, número 1, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales adaptados y provisionales en la calle Federico Maicas y la Dirección con función docente.

Tercero.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Municipio: Alginet. Localidad: Alginet.—Se rectifica la Orden ministerial de 7 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto) en el sentido de que la Dirección del Colegio

Nacional «Vicente Blasco Ibáñez», domiciliado en la calle Doctor José Espert, sin número, Extramuros, debe ser Dirección con función docente y no Dirección sin curso como por error se publicó.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

23117

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se establece el régimen económico de participación en los servicios del Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas y de concesión de ayudas para los alumnos que ostenten la condición de beneficiarios del mismo.

Ilmo. Sr.: La Orden del Ministerio de Educación de 19 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo siguiente) sobre convocatoria, para el curso 1979-80, de puestos escolares y plazas de residencia en los Centros docentes del Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas (Universidades Laborales), establece en sus artículos 4.º y 5.º que anualmente se determinarán, tanto la participación económica de los alumnos beneficiarios del Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas (Universidades Laborales) en los servicios de residencia, como las ayudas que pueden ser objeto de concesión para gastos escolares complementarios (comedor, libros y transporte).

Al amparo de las facultades de aplicación de la Orden citada, que le confiere su disposición final primera,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—*Ambito de aplicación.*

A los alumnos beneficiarios del Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas (servicio de Universidades Laborales) que en el curso 1979-80 ostenten tal condición como consecuencia de ingreso en el mismo o de disfrute de puesto escolar en curso inicial de ciclo académico, les será de aplicación lo dispuesto en la presente Resolución en materia de participación económica en los servicios de residencia y de concesión de ayudas para gastos escolares complementarios.

Segundo.—*Participación económica en servicios residenciales.*

1. Los alumnos internos participarán económicamente en los gastos de residencia, de acuerdo con la siguiente clasificación:

| Ingresos mensuales por miembro de familia | Aportación económica anual |
|---|----------------------------|
| Pesetas | Pesetas |
| Menos de 10.000 | Ninguna |
| De 10.000 a 14.000 | 22.500 |
| De 14.000 a 17.500 | 36.000 |
| De 17.500 a 20.000 | 58.500 |
| Más de 20.000 | 90.000 |

2. El abono de la participación económica podrá fraccionarse hasta un máximo de nueve plazos consecutivos de vencimiento mensual a partir del mes de octubre.

Tercero.—*Ayudas para comedor.*

Los alumnos residenciados en la zona de influencia de los Centros, cuyo módulo de ingresos mensuales por miembro de familia sea superior a 10.000 pesetas abonará la cantidad de 125 pesetas por cada una de las comidas efectuadas. Quienes no superen el citado módulo de ingresos mensuales por miembro de familia podrán solicitar ayuda de comedor para la gratuidad de la comida del mediodía.

Cuarto.—*Ayudas para libros.*

1. Los alumnos con módulo de ingresos mensuales inferior a 10.000 pesetas por miembro de familia podrán solicitar ayuda para adquisición de libros, que podrá concederse, según el tipo de estudios cursados, hasta el máximo que en cada caso se especifica a continuación:

| | Pesetas |
|--|---------|
| Certificado de estudios primarios y alfabetización ... | 375 |
| Graduado escolar ... | 700 |
| Enseñanza General Básica ... | 700 |
| Bachiller Unificado Polivalente ... | 1.100 |
| Curso de Orientación Universitaria ... | 1.200 |

Pesetas

| | |
|---|-------|
| Formación Profesional de primer grado ... | 900 |
| Formación Profesional de segundo grado ... | 1.250 |
| Acceso a la Universidad de mayores de 25 años ... | 1.750 |
| Enseñanza universitaria (curso 1.º) ... | 2.250 |
| Enseñanza Universitaria (cursos 2.º y 3.º) ... | 2.625 |
| Asistentes Sociales (cursos 1.º, 2.º y 3.º) ... | 1.500 |
| Enseñanzas náutico-pesqueras ... | 1.250 |

2. Los estudios no comprendidos en la tabla precedente serán objeto de la asimilación que proceda por razón de nivel académico.

Quinto.—*Ayudas para transporte.*

Los alumnos residenciados en la zona de influencia de los Centros, cuyo módulo de ingresos mensuales por miembro de familia sea inferior a 10.000 pesetas podrán solicitar ayuda de transporte, que podrá ser concedida por la Dirección General del Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas, atendiendo la necesidad del empleo de medios públicos para el desplazamiento, en razón de distancias, horarios lectivos y de transporte. Las solicitudes serán informadas preceptivamente por los Centros respectivos.

Sexto.—*Módulo de ingresos mensuales por familia.*

Para determinar el módulo de ingresos mensuales por miembro de la familia a que se refieren los apartados anteriores, se estará a lo dispuesto en el apartado 14 de la Orden del Ministerio de Educación de 19 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo).

Séptimo.—*Normas de procedimiento.*

1. El tipo y, en su caso, la cuantía tanto de la participación económica en los servicios de residencia como de las ayudas para gastos escolares complementarios será fijado por la Dirección General del Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas (Delegación General del Servicio de Universidades Laborales), a la vista de los datos consignados en las solicitudes correspondientes de puestos escolares y plazas de residencia.

2. La falsedad de los datos anteriores, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiese lugar, determinará la revisión del régimen asignado al beneficiario, en cuanto a su participación económica en los servicios residenciales, así como, en su caso, de las ayudas concedidas para gastos complementarios.

3. Los respectivos Centros vendrán obligados a revisar las concesiones de ayudas de transporte y comedor cuando las condiciones particulares de cada beneficiario se modifiquen, elevando la propuesta correspondiente. En materia de ayuda de comedor se valorará especialmente la posibilidad real de que el alumno pueda efectuar la comida del mediodía en su domicilio.

4. La Dirección General del Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas (Delegación General de Universidades Laborales) cursará instrucciones a los Centros sobre el procedimiento a seguir en la aplicación, percepción y abono de las cantidades a percibir o satisfacer por los alumnos como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—*Gratuidad del puesto escolar.*

La gratuidad del puesto escolar que la condición de alumno beneficiario del Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas comporta, a tenor del artículo 3.º de la Orden de 19 de febrero de 1979, comprende el beneficio de matrícula y el derecho a participar en las actividades formativas y recreativas que con carácter de gratuidad organicen los Centros.

Segunda.—*Normativa supletoria.*

Las Resoluciones de la Jefatura del Servicio de Universidades Laborales de 29 de julio de 1978 (Circular del servicio 51/1978) sobre distribución de alumnos entre los Centros y modificabilidad del régimen de disfrute de servicios por el alumnado, y de 6 de octubre de 1978 (Circular 63/1978) sobre austeridad en materia de bienes y servicios, tendrán carácter supletorio respecto de la presente Resolución.

Tercera.—*Facultades de interpretación y aplicación.*

La Dirección General del Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas (Delegación General de Universidades Laborales) adoptará las medidas necesarias para la interpretación y aplicación de la presente Resolución.

Lo que comunico a V. I. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de julio de 1979.—El Subsecretario, José Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas (Delegación General de Universidades Laborales).